

Una mirada al Pliego Nacional de Conflicto en Venezuela promovido por la Asamblea Nacional



Tiempo de lectura: 10 min.

Jue, 12/03/2020 - 12:21

1.- La ruta hacia un Pliego Nacional de Conflicto.

El 21 de febrero 2020 el Presidente encargado de Venezuela, Juan Guaidó, sostuvo un encuentro con distintos sectores sociales, gremios, sindicatos, estudiantes, en la cual presentó Juan Guaidó un “Pliego Nacional de Conflicto” producto de las diversas reuniones sectoriales realizadas en el mes de diciembre enmarcada en la estrategia

de construir una “Agenda 2020”[1].

En ese encuentro Guaidó afirmó:

“Hoy le presentamos al país el Pliego Nacional de Conflicto y el 10 de marzo vamos a la calle porque Venezuela no se rinde, porque no nos arrodillamos ante la dictadura; por el contrario, estamos aquí dando la cara y haciéndoles frente. Hoy convoco a cada sector a que levanten sus banderas desde la calle hasta lograr la elección presidencial realmente libre. Cada sector presentará su pliego conflictivo hasta hacerlo realidad”.

Por cierto, en ese acto propuso la creación de un “Comando Unificado” para coordinar y hacer realidad el Pliego Nacional de Conflicto.

El término “pliego nacional de conflicto”, según lo expresó Guaidó, es “prestado del mundo sindical” y en esta oportunidad representa el instrumento que registrará los requerimientos, reivindicaciones y requerimientos de los distintos sectores del país[2].

Cada sector incluirá tantas y variadas exigencias como considere necesario, afirmó Guaidó, pero el requerimiento común de todos los pliegos será el reclamo por unas elecciones presidenciales libres, con todas las condiciones y garantías ampliamente discutidas por la oposición del país.

Según la información pública el 10 de marzo sería la presentación del Pliego Nacional de Conflicto, que según El Pitazo, de hecho fue aprobado en la sesión realizada por la Asamblea Nacional en la Plaza Alfredo Sadel de las Mercedes en el Municipio Baruta, luego de no poder llegar al palacio federal ante el impedimento de las fuerzas públicas de seguridad controladas por el régimen de Nicolás Maduro.

La imposibilidad de llegar al Palacio Federal, no impidió a la Asamblea Nacional sesionar en otro espacio físico, y para ello contó con el respaldo de miles de venezolanos que de manera comprometida respondieron al llamado del 10 de marzo, el cual deja como respuesta que el pueblo venezolano sigue comprometido con el rescate de la democracia y la restitución del orden constitucional, que la Asamblea Nacional es acompaña por sus electores.

Sin duda, esa capacidad de responder ante la adversidad llevó al régimen a detener a tres diputados de la Asamblea Nacional, de los cuales 2 fueron dejados en libertad

y uno permanece detenido.

Por cierto, en el marco de esta estrategia del gobierno encargado, el 7 de marzo 2020, se registró un evento en el Aula Magna de la Universidad Católica Andrés Bello, en el cual el sector sindical de Venezuela[3], a quienes les dijo:

“Este pliego es la construcción popular de una ley, de una exigencia, de un clamor popular. Esto lo llevaremos a la AN y debe hacerse ley.”

Según expuso Juan Guaidó, que para hacer cumplir el Pliego Nacional de Conflicto es necesario[4]:

1- Unir a todas las fuerzas del país para la primera reivindicación, que es liberar a Venezuela.

2- Hacer revivir la Constitución Nacional.

3- Organización de elecciones libres para salir del conflicto.

4- Condiciones para lograr garantías que allanen el camino a la libertad.

5- Hacer realidad los pliegos sectoriales y que se vea garantizado el derecho al trabajo, salud, educación...

Finalmente, el 10 de marzo, según El Pitazo, la Asamblea Nacional aprobó el Pliego Nacional de Peticiones” y convocó a una marcha para el 12 de marzo cuyo motivo será sorpresa[5], pero según Crónica Uno[6] la sesión del 10 de marzo fue de recibimiento del Pliego y la aprobación de un Acuerdo sobre el Pliego.

En esa sesión de la Asamblea Nacional el 10 de marzo en la Plaza Sadel, Guaidó[7] afirmó:

“El Pliego Nacional de Conflicto tiene como norte salir de la dictadura y recuperar la democracia como paso indispensable para que un gobierno legítimo, con reconocimiento nacional e internacional, pueda dar respuesta a las demandas sociales del país”.

2.- El Acuerdo aprobado el 10 de marzo por la Asamblea Nacional.

La Asamblea Nacional logró el 10 de marzo aprobar el ACUERDO QUE CONTIENE EL PLIEGO NACIONAL DE CONFLICTO QUE UNIFICA LA LUCHA POR EL

RESTABLECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y EL RESCATE DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLITICOS Y ECONOMICOS DEL PUEBLO VENEZOLANO.

El Acuerdo se motiva en 16 considerandos y logra concretar 6 Acuerdos, pero en su contenido no expone con detalle el contenido del Pliego Nacional de Conflicto y no desarrolló la creación del Comando Unificado que prometió el 7 de marzo 2020 que hubiera sido oportuno en ese texto, tal vez vendrá en próximos actos de la Asamblea Nacional, según se anunció será el 11 de marzo su conformación.

El primer acuerdo destaca que la intención es lograr una sola lucha, y que el Pliego Nacional de Conflicto sea el instrumento que logre unir todas las fuerzas de los distintos sectores del país para lograr la liberación del pueblo de Venezuela.

El segundo reitera el objetivo electoral de la estrategia, que es sin duda alguna la realización, en el menor plazo posible, de una elección presidencial libre, justa y verificable, por ser reconocida como la vía constitucional y democrática para la restitución de los derechos del pueblo de Venezuela.

En el tercer acuerdo, reitera cuáles son las condiciones electorales que calificó de “innegociables”:

- La existencia de un nuevo Consejo Nacional Electoral imparcial que sea designado por ésta legítima Asamblea Nacional como lo ordena la Constitucional Nacional,
- La rehabilitación de todas las organizaciones políticas inconstitucionalmente canceladas por el régimen,
- La habilitación y el retorno de todos los derechos políticos de todos los ciudadanos conforme a la ley para el ejercicio del sufragio pasivo y activo,
- El cese de las persecuciones y la judicialización de la política, así como las inhabilitaciones inconstitucionales,
- La garantía del derecho al voto para todos los venezolanos que han tenido que emigrar de nuestra patria por la inmensa crisis humanitaria causada por el régimen tiránico,
- La presencia de observadores internacionales con credibilidad en todas las etapas del proceso electoral para garantizar el cumplimiento de todas las reglas que

permitan una competencia electoral en igualdad de circunstancias, sin menospreciar el resto de las condiciones necesarias para la transparencia del proceso.

Por su parte el cuarto acuerdo, destaca la necesidad de restituir la independencia y autonomía de los poderes públicos y adecuar sus autoridades legítimas según la norma constitucional y de esa forma garantizar a través de los poderes públicos los derechos políticos, sociales y económicos de los venezolanos.

El quinto acuerdo recuerda expresamente el rechazo a cualquier intento del régimen para que mediante falsos diálogos disfraze una pretendida legitimidad ante el país y el mundo. Así mismo, reitera la no disposición a participar en ningún proceso electoral que no garantice condiciones libres, justas y verificables.

Por último, el sexto acuerdo, reitera el compromiso incansable, expresado desde el 2016 de rescatar el orden constitucional y democrático de Venezuela.

3.- Las motivaciones del Acuerdo aprobado el 10 de marzo por la Asamblea Nacional.

Este Acuerdo tiene motivaciones que sin duda responden a una realidad social cuyo diagnóstico está contenido en el llamado Pliego Nacional de Peticiones, a saber:

Sobre la naturaleza política del régimen, el Acuerdo se aprueba como respuesta institucional en rechazo a un modelo político que:

-Favorece y es partícipe en delitos graves que involucran tanto el narcotráfico como el terrorismo, convirtiendo a nuestra patria en una amenaza constante tanto para sus propios ciudadanos, como para la comunidad internacional;

-Es incapaz de cumplir con ninguna de sus obligaciones esenciales en materia política, económica, social y humanitaria;

-Es incapaz de asegurar la eficiencia del aparato estatal, así como tampoco la defensa y el resguardo de nuestra soberanía territorial o de la población; la productividad y el crecimiento económico, la salud, la alimentación del pueblo venezolano;

-Carece de legitimidad política interna y de reconocimiento internacional, convirtiendo al Estado venezolano en un Estado débil, frágil e inestable;

-Ha convertido al estado venezolano en un estado fallido que ha fracasado en el desempeño de sus funciones básicas y no es capaz de asegurarle a la población venezolana la satisfacción de sus más básicas necesidades.

El Acuerdo responde a un régimen que en materia de derechos sociales:

-Ha conculado y secuestrado los derechos sociales.

-Ha evidenciado en la práctica su incapacidad para cumplir con sus obligaciones esenciales en esta materia, en tal sentido concreta esa denuncia afirmando que el régimen:

No garantiza el derecho a la salud, al trabajo digno, y menos aún el derecho a unas prestaciones sociales adecuadas a la realidad.

Secuestró el derecho a la contratación colectiva, desconoce el derecho a la sindicalización y democracia sindical.

Eliminó por la vía de los hechos el derecho a la seguridad social y protección a los ancianos con pensiones de hambre.

No cumple con su deber de proteger a la familia, ni a los niños ni a los adolescentes.

Ha pulverizado el derecho a tener educación de calidad, plural e integral.

Ha violentado la autonomía universitaria interviniendo en sus procesos internos y negando un presupuesto digno que cubra las necesidades de la comunidad universitaria para el cumplimiento de sus deberes de formación.

Sobre el tema económico, el Acuerdo es una respuesta a un régimen que:

-Ha atentado y violado la libertad económica, ha confiscado la propiedad privada, acabó con la producción industrial y agropecuaria, no respeta la libre empresa para la generación de riqueza y la generación de fuentes de trabajo de calidad.

Sobre los servicios públicos destaca que el Acuerdo es respuesta a un régimen:

-Acabó con los servicios públicos de calidad a los que está obligado conforme al texto constitucional, incumpliendo incluso con los servicios mínimos como el servicio eléctrico, el suministro de agua potable, todo el sistema nacional de transporte público, las vías de penetración rurales, el gas doméstico para la familia venezolana,

entre otros servicios públicos fundamentales para la vida de nuestro pueblo;

Sobre los derechos humanos, advierte que el Acuerdo responde a un régimen en el cual:

-Son inexistentes los derechos humanos, la igualdad ante la ley, la libertad personal, la integridad de las personas, la prohibición de realizar torturas o recibir tratos crueles o inhumanos, la inviolabilidad del hogar, el debido proceso que contiene el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, el derecho al juez natural, como también son inexistentes el acceso a sistema judicial que brinde al pueblo la posibilidad de resolver sus controversias;

-Se ha anulado mediante vías de hecho la libre expresión del pensamiento y el derecho a la libre información; Considerando Que utiliza todo el sistema público de comunicaciones para violentar el derecho al honor y reputación de las personas;

-No hay capacidad de proteger la vida de los ciudadanos y que ha convertido a los principales cuerpos de seguridad del estado en órganos para la represión y hasta para la comisión de delitos con total impunidad;

Sobre los derechos políticos el Acuerdo responde a un régimen en el cual se ha desconocido:

-El derecho al ejercicio de la soberanía a través del sufragio.

-El derecho a la libre participación política, a asociarnos para fines políticos y del derecho al ejercicio de la soberanía a través del sufragio.

-El derecho a la libre participación política, a asociarnos para fines políticos y de manifestación y protesta.

4.- Un extraordinario esfuerzo de la Asamblea Nacional, que debe orientarse a lograr mayor cohesión.

La Asamblea Nacional ha realizado un gran esfuerzo al promover la concreción del Plan País y ahora, al intentar cohesionar a todos los sectores sociales en torno a este Pliego Nacional de Conflicto.

Es evidente que la estrategia sigue orientada en presionar hacia la elección presidencial, porque sin duda, los problemas del sólo pueden resolverse con un

cambio político, lo que exige el cese de la usurpación.

Pero el Acuerdo aprobado queda corto si consideramos que en su título ofrece el "contenido del pliego", pues en sus acuerdos reitera aspectos que son conocidos por todos y que claramente deben ser reiterados una y otra vez para que tenerlos presente, pero no permite conocer las reivindicaciones y exigencias de cada sector.

Es obvio que esas reivindicaciones sociales están en los considerandos que motivan el Acuerdo, pero esos enunciados ya son conocidos y no faltan nunca en la narrativa política venezolana.

El tiempo va transcurriendo y no se percibe una clara estrategia que permita entender el valor del Plan País y ahora el Pliego Nacional de Conflictos en la responsabilidad de defender la Asamblea Nacional como único bastión de la democracia. ¿El Plan País y este Pliego Nacional de Conflicto, liderados por la Asamblea Nacional, cómo logra fortalecer la conexión con sus electores para lograr una mayor presión para que las elecciones presidenciales sean primero que las parlamentarias?

[1]Asamblea Nacional. Presentamos pliego nacional de conflicto y el 10 de marzo vamos a la calle. 21 de febrero 2020. Online en:
<https://asambleanacionalvenezuela.org/noticias/guaido-presentamos-el-pli...>

[2]CrónicaUno. Las 5 claves del pliego nacional de conflicto presentado por Juan Guaidó. 5 de marzo de 2020. Online en: <https://cronica.uno/las-5-claves-pliego-nacional-conflicto-convocado-jua...>

[3]El Pitazo. Trabajadores sindicales presentan pliego de conflicto a Guaidó en la UCAB. 7 de marzo de 2020. Online en: <https://elpitazo.net/politica/trabajadores-sindicales-presentan-pliego-d...>

[4] El Cooperante. Guaidó anunció creación del Comando Unificado para ejercer presión contra el régimen. 7 de marzo de 2020. Online en:
<https://elcooperante.com/guaido-anuncio-la-creacion-de-un-comando-unific...>

[5]IDEM. Minuto a minuto: Asamblea Nacional aprueba pliego nacional de conflicto. 10 de marzo 2020. Online en: <https://elpitazo.net/politica/marchas-del-oficialismo-y-oposicion-10-marzo/>

[6] Crónica Uno. AN recibió Pliego Nacional de Conflicto consignado por la Sociedad Civil en Caracas. 10 de marzo 2020. Online en: <https://cronica.uno/an-recibio-pliego-nacional-conflicto-consignado-soci...>

[7] idem

miércoles, 11 de marzo de 2020

Estado Ley Democracia

<https://www.google.com/url?q=https://estado-ley-democracia.blogspot.com/...>

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)